

REPÚBLICA DE COLOMBIA



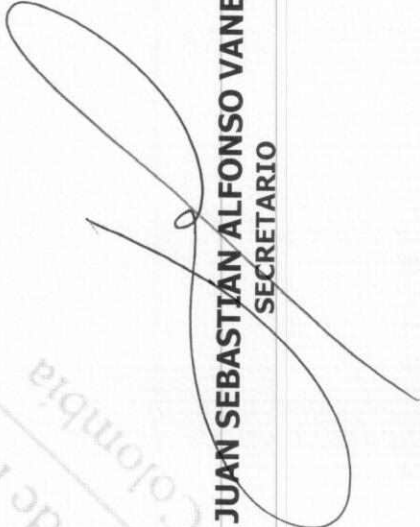
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
---------	------------	-----------	-------	-------

EJECUTIVO DE ALIMENTOS	FLOR ALICIA CALVO JARAMILLO.	CESAR AUGUSTO UCHIMA H.	1	140
Rad. 2014-00118-00				

De la liquidación del crédito allegada por la demandante, visible a folio 98, del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines del numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día 08 de Febrero de 2022, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día 10 del mismo mes y año.

Riosucio, Caldas, 04 de febrero 2022


JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO